

## PROYECTO DE RESOLUCION

*LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION*

### RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el programa articulado por la Universidad de La Punta (ULP) y el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la provincia de San Luis, en virtud del cual se entregan tablets a personas adultas mayores en consonancia a los principios que emanan de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, incorporada a la Constitución Nacional (Ley N°27.700).

CARLOS YBRHAIN PONCE

DIPUTADO NACIONAL

## FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

La presente iniciativa destaca y enfatiza la pertinencia del programa articulado por la Universidad de La Punta (ULP) y el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la provincia de San Luis, en virtud del cual se lleva adelante una política en pos de incluir digitalmente a los adultos mayores a través de la entrega de dispositivos, wifi gratis, internet por fibra óptica a bajo costo y capacitaciones que garantizan el derecho a estar conectados.

Asimismo, queda claro y, es útil y necesario resaltar el significado de la inclusión digital de las personas adultas mayores, como la posibilidad de brindarles herramientas que le permitan desenvolverse en un mundo cada vez más tecnológico, y agilizar trámites, comunicarse, acceder a información, disfrutar de diversas propuestas educativas y de entretenimiento, entre otras ventajas.

Así también, no se debe soslayar, que esta política de inclusión digital esta inserta o, para mejor decir, responde a los principios de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, incorporada a la Constitución Nacional y este mayor reconocimiento en materia de derechos hacia las personas mayores se materializó a través de la promulgación de la Ley 27.700.

La Convención fue adoptada por la Organización de los Estados Americanos durante la 45ª Asamblea General de la OEA, el 15 de junio de 2015, y había sido aprobada por el Congreso de la Nación, en 2017, a través de la ley 27.360. Con este marco y en atención al tema que nos

ocupa, uno de los principios de protección de los derechos humanos de la convención es el derecho a la educación y la cultura, así como la inclusión social sin discriminación de las personas adultas mayores. Asimismo, las Naciones Unidas se ha ocupado de los derechos de las personas mayores a través de principios<sup>1</sup> como el de Independencia: ‘las personas de edad deberán tener acceso a programas educativos y de formación adecuados’, o el principio de Autorrealización: ‘las personas de edad deberán tener acceso a los recursos educativos, culturales, espirituales y recreativos de la sociedad’.

Por lo expuesto, se advierte la preocupación y ocupación de la provincia de San Luis a través de sus instituciones, de cumplir y respetar la manda constitucional. Por su parte y en esa dirección, autoridades de la secretaria de Extensión de la Universidad de La Punta (ULP) señalan que se entregan tablets de diez pulgadas, con sistema operativo Android de fácil manejo, que posibilita un cómodo acceso al conocimiento, así como, para acompañar la entrega de la tecnología, se han diseñado cursos de inclusión digital para adultos mayores, que tiene que ver con el manejo de las buenas prácticas y enseñarles de manera preventiva cómo usarlas, para que no sean víctimas ni de software malignos o de estafas virtuales.

Por los argumentos vertidos Sra. Presidenta y destacando la política de entrega de tablets que lleva adelante la provincia a través de la ULP, y con este marco las posibilidades que brinda en este caso a los adultos mayores de poder vincularse y evitar el aislamiento, desde el

---

<sup>1</sup> Los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad fueron aprobados por resolución 46/91 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de fecha 16 de diciembre de 1991.



“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

entretenimiento hasta la información, es que solicito a mis pares su acompañamiento para la aprobación de este proyecto de resolución.

**CARLOS YBRHAIN PONCE**  
**DIPUTADO NACIONAL**